GOBIERNO DEL PARAGUAY

GOBERNACION XVI DE BOQUERON

CONTRATO N° 12/2023

Entre la **Gobernación de Boquerón**, domiciliada en Av. Hindenburg 667 casi Caraya, ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Harold Bergen Toews**, con **cédula de identidad N° 2.114.678,** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Agroimperio de Elpidio Valeriano Cáceres Coronel con RUC N° 759843-2** domiciliada en **Santiago Leguizamón c/Andrés Barbero – Ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Elpidio Valeriano Cáceres Coronel**, con **cédula de identidad N° 759.843**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato del "**LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2023 ADQUISICIÒN DE SEMILLAS PARA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y MEDIO AMBIENTE** con **ID: 432642**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÒN DE SEMILLAS PARA SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y MEDIO AMBIENTE.**

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 432642**

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2023**, convocado por la Gobierno Departamental de Boquerón La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 162/2023.**

Sr. Harold Bergen Toews
Gobernador
Gobernación de Boquerón

Agroimperio
De Elpidio V. Cáceres

GOBIERNO DEL PARAGUAY

GOBERNACION XVI DE BOQUERON

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

AGROIMPERIO LOTE 1						
Item	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Semilla de Poroto San Francisco	3.000	PC	Nacional	18.000	54.000.000
2	Semilla de Maiz (Guapo)	3.000	PC	Nacional	10.000	30.000.000
3	Semillas de Sandia (Crimson)	1.500	Isla	Brasil	22.000	33.000.000
4	Semilla de Melon (Guacho)	1.500	Isla	Brasil	20.000	30.000.000
5	Semilla de Zapallo (Kururu)	1.500	Isla	Brasil	10.000	15.000.000
Total						162.000.000

AGROIMPERIO LOTE 2						
Item	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Semillas de Sandia (Crimson)	100	Isla	Brasil	40 000	4 000 000
2	Semilla de Melon (Hales Best Jumbo)	50	Isla	Brasil	12 000	600 000
3	Semilla de Tomate (Rastreso)	50	Isla	Brasil	12 000	600 000
4	Semilla de Locote Pimenton	30	Isla	Brasil	12 000	360 000
5	Semilla de Lechuga Blanca	100	Feltrin	Brasil	12 000	1 200 000
6	Semilla de Lechuga Morada	100	Feltrin	Brasil	12 000	1 200 000
7	Semilla de Cebolla de Cabeza (bulbo)	75	Feltrin	Brasil	12 000	900 000
8	Semilla de Cebolla en Hoja	75	Feltrin	Brasil	12 000	900 000
9	Semilla de Remolacha	25	Isla	Brasil	12 000	300 000
10	Semilla de Perejil	50	Isla	Brasil	12 000	600 000
11	Semilla de Acelga	50	Isla	Brasil	12 000	600 000
12	Semilla de Zanahona	50	Feltrin	Brasil	12 000	600 000
13	Semilla de Rabanito	50	Isla	Brasil	12 000	600 000
14	Semilla de Pepino	30	Feltrin	Brasil	35 000	1 050 000
15	Semilla de Mamon	40	Feltrin	Brasil	12 000	480 000
16	Semillas de Mburucuya	25	Isla	Brasil	12 000	300 000
17	Semillas de Sandia - Blanca	30	Feltrin	Brasil	90 000	2 700 000
18	Semilla de Gaton Panic (Pasto)	20	Yurumi	Nacional	725 000	14 500 000
19	Semilla de Sorgo Granifero	2	Malon	Argentina	1 100 000	2 200 000
20	Semilla de Maiz Rojo	5	Bonamigo	Brasil	250 000	1 250 000
21	Semilla de Poroto San Francisco	25	PC	Nacional	20 000	500 000
22	Abono Organico	50	Granja Natural	Nacional	50 000	2 500 000
23	Sustrato Organico	50	Carolina	Brasil	90 000	4 500 000
24	Semilla de Repollo (Blanco)	50	Isla	Brasil	110 000	5 500 000
25	Semilla de Zapallo (Kururu)	50	Isla	Brasil	12 000	600 000
26	Semilla de Zapallo (Tronco)	1	Feltrin	Brasil	110 000	110 000
Total						48.650.000

Sr. Harold Bergen Toews
Gobernador
Gobernación de Boquerón

Agroimperio
De Elpidio V. Cáceres

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 210.650.000 (doscientos diez millones seiscientos cincuenta mil guaraníes)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:
Sra. Cynthia González - Encargada de Seguimiento de Contrato.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Agroimperio
de Elpidio V. Cáceres

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, Republica del Paraguay al día **4** mes de **diciembre** y año **2.023.**

Firmado por: Sr. Harold Bergen Toews
Gobernador
Gobernación de Boquerón
en nombre de la Contratante.

Firmado por: Agroimperio De Elpidio V. Cáceres en nombre del Proveedor.